

Nº

2782

Fecha

21 de junio de 1981 11:00 A.M.

Aprobado:

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Agricultura  
ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA  
Santurce, Puerto Rico

Secretario de Estado

Secretaria Auxiliar de Estado

NORMAS

PARA DEROGAR LAS NORMAS PARA REGIR LA CREACION  
DE FINCAS MODELOS Y ADIESTRAMIENTO DE AGRICULTORES  
Y TRABAJADORES AGRICOLAS APROBADAS EL 30 DE  
MAYO DE 1980

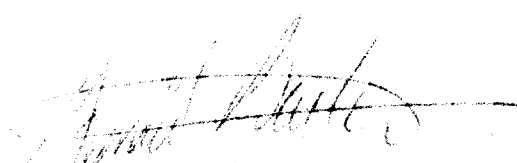
Artículo I - Derogación

Por la presente se derogan las Normas para Regir la Creación de Fincas Modelos y Adiestramiento de Agricultores y Trabajadores Agrícolas aprobadas el 30 de mayo de 1980.

Artículo II - Autoridad Legal y Vigencia

Estas Normas las promulga el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Número 33 del 7 de junio de 1977, según enmendada. Las mismas comenzarán a regir a los 30 días de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés de acuerdo con las disposiciones de la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, el 18 de  
junio de 1981.

  
Gorgonio Barbosa

Secretario de Agricultura-Interino